



RESOLUCION N° 0712

NEUQUÉN, 05 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N°4895-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Terminación aula en Sede Vecinal-planta alta" del Barrio Don Bosco III y;

CONSIDERANDO:

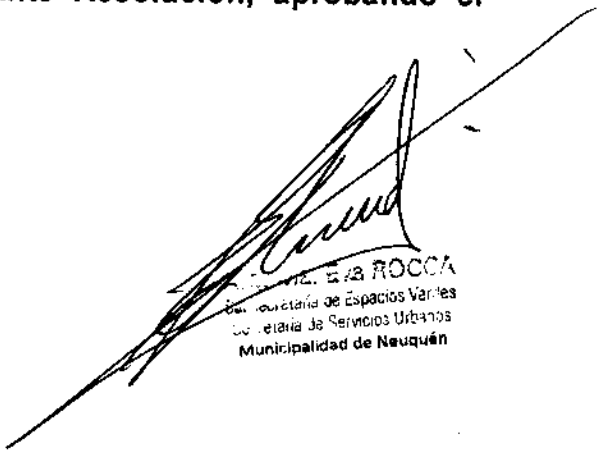
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 11 celebrada el día 18 de Julio del 2019 obrante a fs. 12 la Comisión Vecinal del Barrio Don Bosco III en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Terminación aula en Sede Vecinal-planta alta";

Que a fs. 14/16 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Ungar Néstor Fabián por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100), Hernández Córdoba Construcciones generales por un importe de \$ 627.000,00 (son pesos seiscientos veintisiete mil con 00/100) y MP Construcciones por un importe de \$ 628.500,00 (son pesos seiscientos veintiocho mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 17 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


EVA ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:


Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Terminación aula en Sede ----- Vecinal-planta alta"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Don Bosco III a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA


Gabriela ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2252</u>
Fecha <u>13 / 09 / 2019</u>